

Expediente: **3352/19**

Carátula: **FERREYRA GASTON NICOLAS C/ ARGANARAZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARGANARAZ, ANGEL ROBERTO-DEMANDADO

20273658050 - FERREYRA, GASTON NICOLAS-ACTOR

20273658050 - ROBINSON, ALEJANDRO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3352/19



H106038300579

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: FERREYRA GASTON NICOLAS c/ ARGANARAZ ANGEL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°3352/19.-

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "FERREYRA GASTON NICOLAS c/ ARGANARAZ ANGEL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°3352/19", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado ALEJANDRO ROBINSON, por el actor GASTON NICOLAS FERREYRA, en fecha 05/02/20224 (hs. 11:57), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LIMITADA.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 09/02/2024, se intima a la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LIMITADA, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 28/10/2022.-

Dicho oficio es recibido en fecha 25/11/2022 y frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 09/02/2024 se ordena intimar al empleador para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$40.000.-, la cual es recibida el 29/04/2024, informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 12:35, deja cédula en el domicilio indicado, en poder de una persona que firma y se identifica.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. ANGEL ROBERTO

ARGAÑARAZ y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena a COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LIMITADA a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) a favor del actor GASTON NICOLAS FERREYRA, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

MBN

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7067d510-e47c-11ef-8279-a968784c4fd0>